



RICSH Revista Iberoamericana de las
Ciencias Sociales y Humanísticas

E-ISSN: 2395-7972

ricsh@cenid.org.mx

Centro de Estudios e Investigaciones
para el Desarrollo Docente A.C.
México

Camarena Rivera, Martha Lourdes
El marco jurídico de las niñas y los niños
RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, vol. 5, núm. 10,
julio-diciembre, 2016
Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503954317005>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El marco jurídico de las niñas y los niños

The legal framework for children

O quadro legal para as crianças

Martha Lourdes Camarena Rivera

Universidad Autónoma de Sinaloa, México

marthacamarena4@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo pretende dar a conocer algunos de los grandes problemas que enfrenta la niñez, para lo cual analiza conceptos, doctrinas y normas que tienen como finalidad la prevención y el combate al maltrato infantil, tomando como antecedente lo estipulado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Familiar para el Estado de Sinaloa y la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, entre otros.

El combate al maltrato infantil ayuda a garantizar a las nuevas generaciones una estabilidad integral y el desarrollo potencial de niños y adolescentes.

Palabras clave: marco jurídico, niña, niño.

Abstract

The present study seeks to highlight some of the major problems faced by children, it analyzes concepts, doctrines and rules that are intended to prevent and combat child abuse, taking as a precedent the stipulated by the Universal Declaration of Human Rights, the Political Constitution of the United Mexican States, the Family Code for the State of

Sinaloa and la Ley de las Children and adolescents in the State of Sinaloa Act, among others.

The fight against child abuse helps to ensure new generations an integral stability and the potential development of children and adolescents.

Key Words: legal framework, girl, boy.

Resumo

Este artigo procura destacar alguns dos principais problemas enfrentados pelas crianças, para que analisa conceitos, doutrinas e normas que visam a prevenção e combate ao abuso de crianças, tendo como precedente estipulado pela Declaração Universal dos os direitos humanos, a Constituição dos Estados Unidos Mexicanos, o Código de Família do Estado de Sinaloa e da Lei sobre Crianças e Adolescentes do Estado de Sinaloa, entre outros.

Combate ao abuso infantil ajuda a garantir novas gerações a estabilidade global e potencial desenvolvimento de crianças e adolescentes.

Palavras-chave: quadro legal, menina, menino.

Fecha recepción: Noviembre 2015

Fecha aceptación: Mayo 2016

Introducción

Para poder abordar el marco jurídico de los niños primero definiremos los conceptos de niño y de maltrato infantil, y a continuación veremos la evolución histórica del síndrome del niño maltratado. El análisis profundo de la literatura de siglos pasados refleja los usos y costumbres mostrados hacia los infantes, así como la estadística sobre la actual situación del maltrato infantil.

En general, los niños carecían de derechos hasta que inició la Revolución Industrial. En la Antigua Roma ni siquiera eran considerados jurídicamente como personas ya que no se les atribuía una personalidad. Y en Esparta:

El niño era propiedad del Estado y su vida dependía del consejo de ancianos, pues el objetivo de la educación era formar ciudadanos obedientes. Los niños y jóvenes, de los siete a los veinte años de edad, iban a los campos de juventud donde eran sometidos a una férrea disciplina. Era una educación humanista que no tomaba en cuenta a los hijos de los esclavos, quienes debían contentarse con una enseñanza utilitarista.¹

La falta de protección jurídica de los niños la ilustra claramente el hecho de que hasta la Edad Media el infanticidio se practicaba de manera habitual. En el periodo arcaico de Grecia se hacían algunas prácticas simplemente brutales para la sensibilidad y la cultura modernas, tales como el infanticidio y el abandono de los niños en algunas de sus polis. Sin embargo, cuando la civilización griega alcanzó su madurez a partir del siglo VI a.C., comenzó a mejorar la situación jurídica, política y social de los niños y jóvenes, influyendo en el desarrollo de la institución educativa.

El concepto de niño

El vocablo niño se desprende del latín *infantus* que significa “el que no habla”. Los romanos utilizaban este término para designar a las personas desde su nacimiento hasta los siete años de edad.

El significado evolucionó a lo largo del tiempo y fue utilizado para nombrar al ser humano desde su nacimiento hasta que alcanzaba la adultez. Evidentemente la definición es amplia y el concepto varía de una cultura a otra.²

Desde la perspectiva sociológica, el niño es: “una persona inmadura que se encuentra en la etapa que abarca desde el nacimiento hasta la adolescencia”.³ Por lo tanto, el niño se

¹ Le Gal, Jean. *Los derechos del niño: una educación para la ciudadanía*, Barcelona, España, Graó de Irif, Serie Temas Transversales, 2005, p. 28.

²Guillo Jiménez, Juan. *Derechos de los niños*, Responsabilidad de todos, España, Universidad de Murcia, 2007, p.83.

encuentra en estado de vulnerabilidad, indefenso, desprotegido, así que tiene que adoptar una postura de cobijo, buscando siempre su bienestar individual. En esta definición no se establecen tiempos precisos de su inicio ni finalización, lo que impide delimitar dicha etapa de desarrollo.

El catedrático Francisco González de la Vega señala lo que para él es un niño: “la persona desde su nacimiento hasta el inicio de la pubertad”.⁴ En la pubertad se presentan los cambios más significativos de la vida del ser humano. Por ejemplo, el hipotálamo a través de los neurotransmisores manda señales al cuerpo para que inicie la maduración de los genitales masculinos y femeninos.

El Diccionario de Derecho ofrece esta definición de niño: “aquel que se halla en la niñez, o sea, en el periodo comprendido entre el nacimiento y la adolescencia”.⁵ El mismo diccionario expresa que la niñez es: “el periodo de la vida que se entiende desde el nacimiento hasta la adolescencia”.⁶ Y la adolescencia es: “la edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta”.⁷

Tomando como indicador lo señalado por la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, en su artículo 3, donde nos dice que: “son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos”. Así vemos que esta etapa comprende desde el nacimiento hasta los 18 años de edad.

Por tanto, se considera que un niño requiere protección desde el momento que es expulsado del vientre materno, en pocas palabras, desde su nacimiento y hasta antes de que cumpla la mayoría de edad.

En México, la mayoría de edad se adquiere cuando se cumplen los 18 años, tal como lo decreta la Constitución Federal en su artículo 34, que a la letra indica: “son ciudadanos los mexicanos que tengan 18 años de edad y un modo honesto de vivir. Por tanto, antes de esa edad se considera a la persona como niño. Se precisa con exactitud el valor semántico de niño conforme a la convención”.

³Diversos autores. *Diccionario de sociología*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 200.

⁴ González de la Vega, Francisco. *Derecho penal mexicano*, México, Porrúa, 1976, p. 140.

⁵Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*, México, Porrúa, 2004, p. 341.

⁶ *Ibídem*.

⁷Diccionario de la Lengua Española. Madrid, España, Espasa Calpe, 1970, p. 30.

Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 1, señala que niño es: “todo ser humano menor de 18 años de edad”.⁸ Además, la Unicef define al niño como: “toda persona menor de 18 años”.⁹

Los niños son también personas, tal como lo distingue la norma jurídica en relación con las personas físicas, con todos los derechos consagrados en la Carta Magna, leyes y documentos nacionales e internacionales.

La persona física es un sujeto activo o pasivo según la norma jurídica. En el caso de los menores de edad, vemos que: “en el derecho mexicano estos serán representados por medio de sus representantes”.¹⁰ En primer término los representarán jurídicamente sus padres, mismos que deben gozar de solvencia moral y económica, precisamente porque los niños no tienen el grado de madurez que les permita decidir por sí mismos. Y en caso de que se encuentre imposibilitado algún familiar directo, el Estado se hará cargo del infante.

Noción de niño maltratado

Precisar el significado del niño maltratado parece algo sencillo, pero en realidad es complejo. Diversos autores han tratado de definir desde diferentes perspectivas el maltrato a los niños. La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 19 se refiere al maltrato infantil como: “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que se haga cargo”.¹¹ Además está su informe sobre desarrollo humano, mediante el cual se manifiesta que la violencia era el máximo reto para la humanidad en los inicios del siglo XXI.¹² Finalmente esto se convirtió en una realidad.

La legislación española define al desamparo legal en su Código Civil, artículo 172 como: “situación que se produce de hechos a causa del incumplimiento, o del imposible o

⁸Verhellen, Eugene. *La Convención sobre los Derechos del Niño*, España, Garant, 2002, p. 96.

⁹El Rostro Oculto del Sida. *Fondo de las naciones unidas para la infancia*, 2005, p. 24.

¹⁰Diccionario de Derecho. México, Porrúa, 2014, p. 405.

¹¹El Estudio sobre Maltrato Infantil en el ámbito familiar. Unicef, Paraguay, 2011, p. 44.

¹²Organización de las Naciones Unidas. *Informe sobre el desarrollo humano*, 1994.

inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores, cuando estos queden privados de la asistencia moral o material.¹³

Evidentemente existen en el ámbito de la educación preescolar, básica y media superior, infantes y jóvenes retraídos, cohibidos, con problemas de conducta, ansiosos, hiperactivos, etcétera. Todo esto obedece a que los niños no reciben una educación adecuada; por el contrario, son agredidos físicamente en sus hogares y muchas veces por sus propios padres. El maltrato infantil se presenta por acción y omisión intencional. Dichas afectaciones pueden ser físicas o mentales; cualquier daño ocasionado, incluso la muerte, proviene de individuos vinculados con el niño víctima de maltrato infantil.

Por otra parte, el maltrato infantil es: “cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico y social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”.¹⁴ Es decir, el maltrato infantil es lo que se hace de manera inadecuada o lo que no se hace y se debe hacer.

Por su parte, el Ministerio de Salud de Chile describe al maltrato infantil como: “una agresión física, emocional o sexual en contra de un niño menor de 18 años, o la falta en proporcionar los cuidados necesarios para la expresión de su potencial crecimiento y desarrollo, contando con los elementos mínimos y excediendo los límites culturalmente aceptables para esa comunidad que transgredan el respeto a los derechos del niño”.¹⁵

El problema de la violencia contra los niños comenzó a gestarse como problema social y global en algunos países europeos a inicios de los años sesentas. Henry Kempe y Silveran (1962), crearon la expresión síndrome del niño golpeado, es decir: “el uso de la fuerza física en forma intencional, no accidental, dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por un padre u otra persona responsable del cuidado del menor”.¹⁶

En 1963 se sustituyó el concepto de niño golpeado por niño maltratado. Se consideró que: “los niños podían ser afectados por privación emocional, malnutrición o negligencia”.¹⁷ De

¹³Salmerón, Jesús et al., *Atención al maltrato infantil desde el ámbito universitario*, España, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, S.A., p.32.

¹⁴Ibidem.

¹⁵Aracena, Marcela et al., *Resiliencia al maltrato físico Infantil: variables que diferencian a los sujetos que maltratan y no maltratan físicamente a sus hijos en el presente y que tienen una historia de maltrato físico en la infancia*. Revista de Psicología, Universidad de Chile, Vol. IX, No. 1, 2000, p. 3.

¹⁶Osorio, César. *El niño maltratado*, México, Trillas, 1999, p.150.

¹⁷Fontana, V.J. et al. *The maltreatment Syndrome in Child*. N Engl, Med, 1963, pp. 1389-1394.

ese modo se sustituyó el término por maltratado; desde entonces se publicó una serie de artículos sobre el concepto tratando de abarcar las diferentes modalidades que existen en cuanto a las formas de afectar a un niño.

En 1968, la revista *The Medical Journal of Australia*, publicó un artículo de R. G. Birrel y J.H. Birrel, titulado “The Maltreatment Syndrome of Child a Hospital Survey”, donde definen el síndrome del niño maltratado como: “el maltrato físico y/o la privación de alimentos, cuidados y afectos con circunstancias que implican que esos maltratamientos y privaciones no resulten accidentales”.¹⁸

Asimismo, en 1970 se definió al maltrato infantil como: “cualquier acto realizado por individuos, instituciones o la sociedad en su conjunto, así como sus actos derivados o ausentes, que priven a los niños de su libertad o sus derechos correspondientes y/o dificulten su óptimo desarrollo”.¹⁹

El concepto se aborda desde diferentes posturas: educativa, jurídica, psicológica y social, de tal forma que: “coinciden con las distintas formas de disfunciones y carencias en las relaciones entre los niños y adultos que interfieren en el desarrollo físico, psicológico, afectivo y social de los menores”.²⁰

De manera semejante, las conductas que se despliegan contra los menores, con toda la intención de afectarlos u omitir sus necesidades básicas, son: en el primer caso el agresor tiene toda la intención de causar un daño (hay dolo, alevosía y ventaja); en el segundo existe omisión de sus necesidades primordiales, como alimentación, vestido, atención médica, etcétera.

En el párrafo anterior los dos supuestos se consideran conductas imprudentes, culposas, intencionales contra los pequeños.

El Programa de Mejora al Sistema de Atención Social a la Infancia, se refiere al maltrato Infantil como: “diversos tipos de situaciones, diferentes en su detección, etiología, tratamiento y prevención. Todas ellas, no obstante, tienen varias características comunes y

¹⁸Halberstam, Michael J. *Medicina Moderna*. Excélsior, 2 de noviembre de 1977.

¹⁹Gil Dg. *Violence against children*, Cambridge: Harvard University Press, 1870, p 49.

²⁰Masso O. *Contextos Maltratantes en la Infancia y coordinación Interinstitucional*. Rev. Asoc. Esp. Neuropsiquiatría, 1987, pp. 531-556.

constituyen la: manifestación y resultado de un conjunto de problemas que afectan el bienestar psicológico de los padres o tutores, y su entorno presente y pasado”.²¹

El maltrato a menores afecta negativamente su salud física y psíquica, y evita su adecuado desarrollo, dejando secuelas. Se debe detectar el maltrato a los infantes para ofrecerles una rehabilitación adecuada que les permita superar los momentos desagradables de su vida.

La Declaración de Malos Tratos a Infantes en México, considera el maltrato infantil como: “una enfermedad social, presente en todos los sectores y clases sociales, producida por factores multicasuales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos. Esta situación afecta el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación, su desempeño escolar, su socialización, y su conformación personal y profesional”.²² De esa forma, si el niño no recibe una atención adecuada se detectará en su forma de ser, actuar y pensar.

La definición también se refiere al resultado de los actos u omisiones intencionales, que puede consistir en lesiones físicas o mentales, la muerte o algún daño corporal.

El Código Penal para el Estado de Sinaloa, capítulo II, artículo 134, indica: “comete el delito de lesiones el que infiera a otro un daño que deje en su cuerpo un vestigio o altere su salud física y emocional”.²³

Por tanto, las lesiones pueden ser físicas cuando afectan la integridad o el funcionamiento corporal, y mentales cuando las funciones del pensamiento son dañadas; incluso existen lesiones que pueden causar la muerte del individuo. Todas ellas son afectaciones temporales o definitivas que ponen en riesgo la salud del infante.

En nuestro país, la Ley General de Salud, título decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdidas de la vida, Capítulo IV, pérdida de la vida, artículo 343, determina: “la pérdida de la vida ocurre cuando se presenta la muerte cerebral, la ausencia completa o permanente de conciencia, de respiración espontánea, de reflejos del tallo cerebral, el paro cardíaco irreversible”.²⁴

²¹Torres, B. et al. *El Maltrato infantil: detección, notificaciones, investigaciones y evaluaciones. guía básica de utilización*. programas de mejora al sistema de atención a la infancia (SACI). Ministerio de Asuntos Sociales, España, 1990, p. 23.

²²Chávez Asencio, Manuel. *La Violencia intrafamiliar En la Legislación Mexicana*, Porrúa, México, 1999, p. 14.

²³Código Penal para el Estado de Sinaloa, Capítulo II, artículo 134.

²⁴Ley General de Salud, título decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdidas de la vida, capítulo IV, pérdida de la vida, artículo 343.

Ante esto, la muerte es: “un acontecimiento natural, es una transición que deviene en hecho jurídico, toda vez que surgen derechos, facultades, deberes, obligaciones y responsabilidades para los individuos”.²⁵

Muchas veces el maltrato a los menores lo lleva a cabo un familiar directo. Estos malos tratos son acciones que perjudican al menor en las áreas física, emocional o sexual, que son realizadas por acción u omisión y que amenazan su desarrollo normal.

A su vez, el Comité Intersectorial de Maltrato Infantil, en su informe final del año 1996 establece que: “el maltrato a menores es una condición evitable que perjudica el bienestar psicosocial del niño y del adolescente, que puede ser atribuida a la acción u omisión de personas, instituciones u otros”.

La Organización Mundial de la Salud, en la reunión celebrada en 1999 sobre el tema de Prevención del Maltrato a Menores, aporta la siguiente definición: “el maltrato o la vejación a menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial a la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.²⁶

Algunos testimonios de niños y adolescentes víctimas de maltrato tienden a: “reproducir a través de los años el mismo patrón con sus descendientes”.²⁷ Por ello es necesario ofrecerles una atención personalizada a tiempo.

Los malos tratos a los menores de edad los puede dar cualquier persona, como cualquier familiar, conocido, tutor, maestro, cuidador, aunque la mayoría de las veces son los padres los principales agresores.

No obstante esta gama de documentos locales, nacionales e internacionales, es preciso señalar que la Convención sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 18, dice: “los Estados partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los

²⁵O'Connor, Nancy. *Déjalos ir con amor*, México, Trillas, 2005, p. 12.

²⁶S/a, *La Violencia contra las niñas, niños y adolescentes en México*, Ensayo temático la infancia cuenta en México, 2010.

²⁷Informe mundial sobre la violencia y la salud. Capítulo III, Maltrato y descuido en los menores por los padres y otras personas a cargo. OMS, 2002.

representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño”.²⁸

Es importante precisar que para ser padres no se estudia, y que es la práctica la que va orientando la forma de educar a los hijos. Es necesario estar convencidos de traer al mundo a un nuevo ser para ofrecerle amor, cariño, ternura, comunicación, paciencia y demás, y convertirlo así en un individuo proactivo para la sociedad.

Antecedentes históricos del maltrato infantil

Afectaciones contra los menores como: “mutilación, tortura, incesto, violación, desfiguración, etcétera, no es algo reciente ya que se ha estado haciendo durante generaciones. Estas mismas acciones de alguna forma se justificaban, pensando que con ellas se satisfacía a los dioses, se mejoraba la especie o se imponían disciplinas”.²⁹ El hombre intenta dominar de manera impulsiva lo que existe a su alrededor, incluyendo el medio ambiente, los animales y los miembros de su misma especie humana, sin importar que para ello tenga que maltratar, aniquilar y corromper.

El maltrato a menores es universal. Se revela que: “no es un mal de la opulencia ni de la carencia, sino una enfermedad de la sociedad”.³⁰ Existe suficiente literatura que data de siglos pasados, donde se relatan los usos y costumbres que se tenían contra los infantes. En el versículo 2 de las sagradas escrituras, aparece: “en el Monte de Morah, como Abraham intentó sacrificar a su hijo Isaac... la matanza de los niños judíos por parte del faraón en tiempo de Moisés ordenada por el rey Herodes”.³¹

O se solía ofrecer infantes a los dioses para controlar su ira, como sucedió con el dios Moloch, quien tenía cuerpo de hombre, cabeza de ternero y una parrilla de bronce en la mano, donde ponían a arder leña e inmediatamente después colgaban ahí niños.

²⁸Convención sobre los Derechos del Niño, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, p.7.

²⁹Muller R.T, Hunter E. J, Stollak G. *The intergenerational transmission of corporal punishment: a comparison of social learning and temperament models*. Child Abuse negl. 1995, pp. 1323-1335.

³⁰Monteola M.A., *La prevención del Maltrato a menores en México*. En memoria del segundo Simposium interdisciplinario e internacional, México, Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil, 1992, pp. 173-184.

³¹Toshihiko, Izutsu. *Sufismo y Taoísmo*, 2a. ed., traducción Anne-Helene Suárez Girard, España Siruela, 1997, Vol. I, p. 27.

En Egipto cada año: “se sacrificaba a un niño en el río Nilo, para que se desbordara y se fertilizara la tierra”.³²

Por su parte, Platón mando matar a los niños que no podían ser ciudadanos robustos.

En Atenas, el padre era dueño legítimo del recién nacido. También Aristóteles en la época de 400 a.C. dijo: “un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto”.³³

En la antigüedad la mujer era tratada como un objeto, como un esclavo.

En Roma, cuna de las leyes y de la civilización occidental, se consideraba a los niños como propiedad absoluta de los padres, pudiendo estos disponer incluso de sus vidas. Y se consultaba a la diosa Levana para decidir sobre la vida o muerte del recién nacido.

En el siglo IV d.C. en la antigua Grecia las niñas eran sacrificadas, y en Jericó los niños eran: “empotrados en los cimientos de las murallas, muros de los edificios y puentes para fortalecerlos”.³⁴

El Códice Mendocino describe diversos tipos de castigos que se imponían a los menores como: “pincharlos con púas de maguey, aspirar humo de chile quemado, dejarlos sin comer, quemarles el pelo, hacerlos trabajar durante largas jornadas, etcétera”.³⁵

Asimismo, un rey de Suecia llamado Aun sacrificó a nueve de sus diez hijos con el afán de prolongar su vida. En algunos textos aparece que un oráculo le predijo que gobernaría si cada año sacrificaba a uno de sus hijos.

En el cristianismo se practicaba el infanticidio y el aborto, El infanticidio se presentó durante el nazismo cuando se exterminaba a los niños con defectos en el nacimiento con el propósito de conservar la raza pura”.³⁶

De igual forma en algunos países como China se llevaba las niñas a las puertas de la ciudad para que fueran devoradas por los lobos; estas prácticas se realizaban para controlar la natalidad.³⁷

En la política china durante algunos años los médicos desaparecían a los recién nacidos después de conocer su sexo, pues era prioritario tener un hijo varón. En algunos

³²Castro Molina, Mariano et al. *Cuidados de enfermería en el Maltrato Infantil*, Madrid, 2008, p. 15.

³³Guisepe di Bernnardo, Filipo. *La Insurrección de Lilith*, Unión Europea, Arcibel, 2009, p.12.

³⁴Maherp. *El abuso contra los niños, La perspectiva de los Educadores*. México, Grijalbo, 1990.

³⁵Loredo A.A., *Maltrato al menor*, p.41.

³⁶Ídem, p. 48.

³⁷King Fairbankg, John, “*China una Nueva Historia*”, Trad. Gila Sharony, España, Ed. Andrés Bello, 1992, p. 41.

documentos se aprecia la forma como se comercializaba a las niñas, o cuando eran enviadas a los orfanatos, denominados granjas infantiles, para abastecer el mercado de la adopción.

En el siglo XVII la pérdida de las tres cuartas partes de los niños de una familia era común y, por ende, la mortalidad infantil no se consideraba como algo insólito. Durante esa época la forma de desaparecer a los niños era tan simple como los cuidados; se creía que el calor maternal era benéfico para el niño, así que la madre generalmente dormía con él, de manera que era sumamente fácil para ella ahogarlo o aplastarlo, pudiendo argumentar después que la muerte había sido un mero accidente.

En otras ocasiones los “envolvían tan apretados que parecían momias y muchas veces terminaban como tales”.³⁸ También se acostumbraba en las clases socioeconómicas inferiores, lisiar o deformar a los niños para causar lástima o posibilitar el ejercicio de la mendicidad para el beneficio de sus padres u otros explotadores. .

En el siglo XVIII hubo un cambio significativo con la introducción de las ideas ilustradas, donde destaca la aportación de Rousseau, quien consideraba al niño como un ser cargado de posibilidades, capacidades y propios valores. Sin embargo, estos cambios se apreciaron hasta el siglo XIX.

Así, se puede observar un proceso histórico de victimización y maltrato, aunque después esas prácticas fueron mal vistas y reprobadas.

En el siglo XIX hubo algunos aspectos favorables y desfavorables con relación a los patrones de crianza infantil. Se presentaron casos como el de 1852 en Francia, por lesiones y malos tratos a los niños; el médico forense Toulmouche publicó el libro *Élude médico-legal sur les services et mauvais traitements excercés sur les enfants*, donde recoge casos de niños golpeados que murieron por sacudidas, azotes y quemaduras, y donde describe el denominado Síndrome del niño maltratado.

Al referirnos al párrafo anterior se promulgó en Francia en 1889, “una ley de protección de niños maltratados”.³⁹

En París y Londres se fundaron los primeros hospitales pediátricos para prevenir el maltrato y atacar las enfermedades.

³⁸ “Lesiones Intencionales en los Niños” Abboterapia, no. 190, México, 1974, p. 2.

³⁹Moreno Manso, Juan Manuel, *Variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil comparativamente con otros tipos de maltrato infantil*, Badajoz, 2001, p. 31.

En 1874 se fundó en Nueva York la Society for the prevention of cruelty to Children⁴⁰, que surge a raíz de que algunas personas acudieron a la sociedad protectora de animales para denunciar el caso de la niña Mary Ellen McCormack en Nueva York, quien era severamente golpeada y encadenada por sus padres adoptivos.⁴¹ Y como tal esa sociedad tuvo que representar a la menor ante los tribunales, ya que no existía instancia legal que la defendiera.

A raíz de esto surgió en Nueva York la primera Sociedad para la Prevención de la Crueldad en los Niños; no obstante, el síndrome del niño maltratado fue descrito por primera vez en 1868 por Ambrosie Tardieu, un catedrático de medicina legal en París, luego de realizar las autopsias de 32 niños golpeados y quemados hasta la muerte”.⁴²

El pediatra y radiólogo estadounidense John Caffey dio a conocer: “una investigación relativa a seis lactantes y niños pequeños en quienes se apreció un síndrome que presentaba hematoma subdural y fracturas múltiples de los huesos largos, en ocasiones con lesiones epifisarias”.⁴³ Los seis niños examinados presentaban un total de 23 fracturas en diferentes etapas de consolidación en los niños; el médico concibió la posibilidad de que tales lesiones tuviesen un origen traumático que, en todo caso se había ocultado.

En 1953, otro especialista llamado Silverman determinó la causa traumática en casos similares. En 1955, P.V. Woolley Evans, había apuntado que en tales casos el origen era traumático e intencional.

En 1959, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó la Declaración de los Derechos del Niño, la cual proclamaba el derecho de la infancia de todo el mundo a recibir un cuidado adecuado por parte de los padres y de la comunidad.

En 1962, Henry Kempe y Silverman crearon la expresión: “Síndrome del niño golpeado, con base en las características clínicas presentadas por los casos que ingresaban al servicio de pediatría del Hospital General de Denver, en Colorado”.⁴⁴

⁴⁰Koplan, Daniel Horacio et al., *Ensayos y experiencias, Infancia en riesgo*, Argentina, Novedades Educativas, 2000, No. 6, p. 46.

⁴¹Kingler, Leslie, *Las aventuras de Sherlock Holmes*, trad. Lucía Márquez de la Plata, España, Ed. Akal, vol. I, 2010, p. 240.

⁴²Restrepo, Gómez et al., *Psiquiatría clínica: Diagnóstico y tratamiento en niños, niñas, adolescentes y adultos*, 3a. ed., Edit. Médica Panamericana, Bogotá, 2008, s.p.

⁴³Herrera Ruiz, Yolanda. “*Los Menores Maltratados y la Intervención del Trabajador Social en los Tribunales de Justicia*”, Universidad de San Carlos, Guatemala, 1993, p. 2.

⁴⁴Carrasco Guillermina, Liliana. *Modelo de atención del maltrato infantil*, Veracruz, Universidad Veracruzana, 2008, p. 5.

Este concepto fue ampliado por Fontana al indicar que estos niños podían ser agredidos “no solo en forma física sino también emocionalmente o por negligencia, de modo que sustituyó el término golpeado por el de maltratado”.⁴⁵ Desde entonces se ha publicado una serie de artículos sobre el concepto.

En 1957 y 1965, el mismo Caffey manifestó afirmativamente en nuevas publicaciones que “el origen de esas alteraciones de la salud se encontraba en traumatismos derivados de malos tratos”.⁴⁶ En algunos documentos que datan de 1965 del hospital de pediatría del Centro Médico Nacional de México aparece textualmente reconocido el primer grupo de niños maltratados.

Para el año 1962, C. H. Kempe, F. N. Silverman, B. F. Steele, W. Droegemueller y H.K. Silver dieron a conocer una cifra elevada de casos de niños que presentaban el llamado Síndrome del niño maltratado, y en el lapso de un año recopilaron 749 casos.⁴⁷

De 1966 a 1976 en la Ciudad de México, el Hospital de Pediatría reportó por las trabajadoras sociales 83 casos de niños maltratados, lo cual nos proporciona un dato real de la incidencia de tales hechos. Carlos Heredia Jasso, especialista en el tema, con base en un estudio del estadígrafo Rodolfo Torres Talavera, afirma que en México se presentan seis millones de casos de niños golpeados por sus padres.

Un artículo publicado en el periódico *Excélsior* el 25 de mayo de 1978, manifiesta que más de un millón y medio de menores son explotados por comerciantes o sus propios padres, datos que provienen de declaraciones hechas por la Organización Juvenil.

En México en 1971, los días 6 y 8 de septiembre, se celebró un ciclo de conferencias sobre el tema de Maltrato Físico al Niño, en el cual se analizaron aspectos psiquiátricos, médicos, de trabajo social y jurídicos; el ciclo se llevó a cabo bajo los auspicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Barra Mexicana del Colegio de Abogados. Como resultado de este evento se editó una publicación que contiene trabajos de los doctores Miguel Foncerrada, Ubaldo Riojas, María Kitsu Ogasawara, Alfonso Aguilar Sánchez, de la trabajadora social Virginia García Méndez y del licenciado Carlos Heredia Jasso.

La empresa productos Nestlé, S. A. publicó una recopilación sobre los niños maltratados, trabajo de diversos autores de múltiples países. Dicha publicación apareció con el título de

⁴⁵Ídem.

⁴⁶En Cesar Augusto Osorio y Nieto, p. 3.

⁴⁷Ídem., p. 4.

“Anales Nestlé. Del niño abandonado al niño mártir”, y representa una valiosa aportación al tema.

En nuestro país se celebró en 1973 el primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico mediante el cual se presentó como propuesta crear un orden normativo aplicable en forma exclusiva al niño.

En 1976 se celebraron las XIX Jornada Médico Regionales, en las que se examinó este problema.

Además distinguidos periodistas como Íñigo La viada, Gustavo Cortés, Carlos A. Medina, Miguel Guardia y otros, se han interesado en este tema y mediante artículos aparecidos en los diarios capitalinos han ofrecido interesantes opiniones.

El doctor Marcovich realizó una profunda investigación “observando 686 casos de niños víctimas de maltrato infantil; por tanto, a partir del presente año se iniciaron indagaciones sobre el multicitado fenómeno social, sin que se realizaran acciones para combatirlo o prevenirlo con eficacia como se ha venido haciendo en otros países.”⁴⁸

En el año de 1980, se adicionó al artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos un sexto párrafo que a la letra dice: “los padres deberán preservar el derecho de los menores y la satisfacción de sus necesidades y la salud física y mental”.⁴⁹

El 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General de las Naciones determinó: “el año 1979 como el año Internacional del niño”.⁵⁰ Además, “las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, también denominadas reglas de Beijing, 1985”.⁵¹

Por otra parte, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 entró en vigor a raíz de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez el 2 de septiembre de 1990. De esa forma transcurrieron algunos años para poder reconocer en los distintos niveles los derechos de los infantes.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño celebrada en 1989, intentó consolidar la legislación internacional sobre derechos básicos del niño en cuanto a supervivencia, educación y protección frente a la explotación y los malos tratos.

⁴⁸UNICEF. *Congreso nacional sobre maltrato a menores*, México, 1995, p.30.

⁴⁹ www.diputados.gob.mx, 20 octubre de 2015.

⁵⁰Anales de la Real Academia Nacional de Medicina, Instituto de España, 1978.

⁵¹Pacheco Gómez, Máximo. *Los derechos humanos*, 3ª ed., Jurídicas de Chile, 2000, tomo III, pp. 869-876.

La sesión especial dedicada a la infancia constituyó un importante y nuevo paso después de la Cumbre Mundial de 1990 en favor de la infancia, en la que 71 jefes de estado y de gobierno, además de otros dirigentes mundiales, refrendaron la declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y aprobaron un Plan de Acción para conquistar un conjunto de metas específicas en plazos determinados.

En 1994, la Fundación para el diseño y aplicación de un modelo de intervención preventiva del maltrato infantil en el contexto familiar, realizó un estudio y demostró que: “las niñas, los niños y los jóvenes querían aprender a ser papás y los papás aprender a relacionarse más con sus hijos”.

El estudio del Estado de Arte del maltrato infantil en Colombia 1985-1996, muestra que no se han desarrollado estudios sobre la incidencia de los patrones de crianza en el maltrato infantil, programas suficientemente flexibles con capacidad de ser replicados en diversos contextos que faciliten los propósitos de educación a los padres y de preparación para los jóvenes en la función de la maternidad y la paternidad. Mediante ellos se hizo una propuesta de cambio de las pautas tradicionales hacia la construcción de nuevas formas de crianza y aunque se han hecho esfuerzos aislados, estos no han sido evaluados, divulgados ni tampoco se les ha dado seguimiento.

Se han escrito innumerables textos sobre el tema motivo de esta investigación, donde los expertos concluyen que el origen del multicitado fenómeno social surge desde los patrones de crianza, que desafortunadamente se transmiten de generación en generación. En algunos casos todo ello obedece a las relaciones que se tejen entre los hijos y los padres, quienes tratan de educar imponiéndose por las buenas o por las malas, como única alternativa para formar a hombres y mujeres proactivos.

En 1998, la Organización de las Naciones Unidas planteó la realización de una: “Campaña Interagencial contra la violencia hacia las mujeres, los Niños y Niñas de México”,⁵² en el marco de la celebración del Cincuenta Aniversario de la Celebración Universal de los Derechos Humanos, inspirada principalmente en los logros alcanzados en la Convención de Viena y la Convención de los Derechos de la Niñez; incluyendo la Conferencia

⁵²Campaña interagencial contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, Informe Nacional sobre la situación de la Violencia de Género contra la mujer, s.e., Perú, 1999.

Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo en 1994 y la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín 1995.

Además, en 1997 Cortés y Cantón argumentaron que: “el abuso infantil ha prevalecido siempre, aunque ha sido durante los últimos 150 años cuando ha estado emergiendo como problema social, ocupando a una gran cantidad de instituciones sociales y legales”.⁵³ Este fenómeno no recibió atención como tal, es decir, se encontraron diversos casos de maltrato cuando se hicieron esfuerzos por acabar o reducir el problema de los niños vagabundos e indigentes.

Sin embargo, a partir de 1999 el Sistema Nacional para la Prevención del Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática comenzaron a llevar un control de las denuncias, las cuales resultan muy útiles para identificar el grado de vulnerabilidad que viven los infantes.

En el año 2001, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial Unicef estableció: “una amplia gama de medidas con respecto a las actividades de seguimiento y vigilancia en los ámbitos nacionales e internacionales”⁵⁴, a las que consideró indispensables para el cumplimiento de los compromisos con respecto a las metas y las acciones específicas.

Entre las mismas figuraron la elaboración de planes de acción nacionales y subnacionales; la revisión de los programas nacionales e internacionales, las políticas y los presupuestos ya existentes, a fin de decidir de qué manera podían otorgar mayor prioridad a los niños; el aliento a las familias, comunidades e instituciones religiosas, así como al sector empresarial y los medios de comunicación para que respaldaran las metas del plan de acción.

Además se establecieron mecanismos para la obtención y difusión periódica de datos para la vigilancia de los indicadores sobre el bienestar de los niños; esfuerzos de los mecanismos de respuesta ante los desastres naturales y las calamidades causadas por los hombres; y esfuerzos de los gobiernos, la industria y las instituciones académicas por lograr innovaciones tecnológicas, una movilización social más eficaz y una mejor prestación de servicios con el fin de acelerar el progreso hacia las metas de la Cumbre Mundial.

⁵³Cantón, José, *Malos tratos y abuso sexual*, s.e., Madrid, 1997. [www. Tendencias21.net/libros/Malos-tratos-y-abuso-sexual-infantil](http://www.Tendencias21.net/libros/Malos-tratos-y-abuso-sexual-infantil), 20 de octubre de 2015.

⁵⁴[www. Unicef.org/spanish](http://www.Unicef.org/spanish). 22 octubre 2015.

Durante los primeros años de vigencia de la Convención sobre los Derechos de los Niños, el Comité de Derechos del Niño insistió a los Estados para que aprobaran un conjunto de medidas similares, además de otras destinadas a intensificar la promoción de los intereses de los niños y aumentar el grado de conciencia, reformar las normas jurídicas y crear organismos independientes de vigilancia, fomento y protección de los derechos de los niños.

Por otra parte, entidades públicas y privadas han efectuado conferencias, debates, mesas redondas, campañas de concientización y otros actos análogos, para prevenir la violencia contra los infantes.

Finalmente, la violencia comenzó a abordarse como problema social hace aproximadamente 50 años, es decir, a mediados de la década de los sesenta, cuando surgió el Síndrome del niño golpeado. Lamentablemente, en muchos de los casos el agresor del infante es un familiar directo. Por tanto, los malos tratos se presentan de manera histórica, social y cultural en todo el mundo, y transitan por escenarios tales como el familiar, médico, jurídico y social.

Estadísticas de maltrato infantil en Sinaloa

Los malos tratos a los menores es un problema en todo el mundo. La Organización Mundial de la Salud informa que una cuarta parte de los adultos, manifiestan haber sufrido maltrato físico cuando eran niños y 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 5 hombres declaran haber sufrido abuso sexual durante su infancia. De igual manera, muchas niñas, niños y adolescentes han sido objetos de maltrato psicológico y víctimas de desatención. Se calcula que cada año mueren 41 000 menores de 15 años por homicidio. Una gran parte de esas cifras la ocasionan caídas, quemaduras, ahogamiento, etcétera.

La Unicef y su cuerpo consultivo para el rango comprendido entre los 12 y 17 años de edad, muestra preocupantes datos de muerte violenta, especialmente en adolescentes varones. Según datos de la Secretaría de Salud, en 2004 cada semana 12 adolescentes fueron asesinados y otros 10 se suicidaron.

El Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática, registró un total de 677 muertes causadas por homicidio entre los jóvenes de este grupo de edad. Según el INEGI, 56 % de las mujeres de 15 a 19 años vive en pareja y ha sufrido al menos un incidente de

violencia en los últimos 12 meses. El maltrato a los menores se da principalmente en los hogares. Los estados de Yucatán, Coahuila, Quintana Roo y Sinaloa son “donde más casos de maltrato se comprobaron en el año 2010”.⁵⁵

El registro anual de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los Sistemas Estatales del DIF, encontró que en los últimos años el maltrato infantil ha crecido en México en 50 % al pasar de 18 mil 297 en el año 2013 a 27 mil 675 durante el pasado 2014. La directora de la asociación Save the Children, María Josefina Menéndez Carvajal, comparte lo siguiente: “Sinaloa es el estado con mayor índice de maltrato en el país”. Este dato proviene de un estudio realizado en conjunto con el sistema DIF Sinaloa y promovido por la Unión Europea.

Por tanto, el estado de Sinaloa se posiciona tristemente en situación alarmante. Además de Sinaloa se llevó cabo en Quintana Roo y el Distrito Federal, donde se tomó una muestra de 8 mil niños de los cuales 63 % aceptó haber vivido violencia en los sistemas educativos, 48 % dentro de su familia y 43 % en su comunidad; con respecto a Sinaloa, la asociación revela que esto mismo sucedió en Culiacán y los Mochis. Por otra parte, 81 % de los niños sinaloenses declaró haber visto una pistola y 44 % haber sido maltratado por sus amigos.

En 2014, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia reportó más de ocho mil casos comprobados de algún tipo de agresión de infantes, ya sea sexual, psicológica o física. Los primeros cuatro meses del año fueron reportados 575 casos. La subprocuradora Elvia Teresa Bejarano Lugo afirmó que las afectaciones contra los menores de edad se han convertido en casos cada vez más recurrentes de abuso sexual. De acuerdo a estadísticas, los que más agreden a los infantes suelen ser sus familiares directos, principalmente el padrastro y en otros casos, los padres biológicos.

En una visita de campo a las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, del Sistema DIF Sinaloa, se obtuvieron las siguientes cifras:

⁵⁵Hernández Ávila, Rossana. *Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad, Cámara de Diputados LXII*, Abril 2013, p.8.

ENERO – DICIEMBRE 2014.

Denuncias	Denuncias recibidas	Comprobadas de maltrato	Presentadas ante el Ministerio Público
Menores	1 381	1 003	434
Total	2 946	2 225	879

En el año 2014 se presentaron 2 946 denuncias de maltrato tomando como referencia maltrato a mujeres, a adultos mayores y a menores de edad. Sin embargo, nuestro tema de estudio únicamente muestra lo relacionado con el maltrato infantil. En el maltrato a menores se presentaron 1 381 denuncias, de las cuales se pudieron comprobar 1 003 y se presentaron al Ministerio Público 434.

El número de denuncias por maltrato para el año 2015, fue:

Denuncias	Denuncias recibidas	Comprobadas de maltrato	Presentadas ante el Ministerio Público
Menores	1 362	1 013	471
Total	2 560	1 859	826

El problema del maltrato al menor persiste hasta nuestros días. Son muchos los factores que influyen en este fenómeno social difícil de erradicar, así que es importante conocer las instancias para denunciar a los posibles agresores, así como los programas que ha implementado el Gobierno del Estado, los equipos multidisciplinarios, etcétera.

En entrevista realizada afuera de las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, una madre de familia manifestó:

Es cansado dar vueltas y vueltas para que se sancione al presunto responsable, los días pasan y siguen mandando oficios para que se presente el responsable por maltrato a menores, por tanto, algunas compañeras han desistido, porque algunas trabajan en actividades domésticas para alimentar a sus hijos, otras los tienen que recoger de las escuelas, y no queda otra más que seguir lidiando con esto.

Índice de reportes de maltrato recibidos, atendidos, comprobados y denuncias presentadas por cada 100 mil niños, por entidad federativa, 2010.

Estatal	Reporte de maltrato recibido	Reporte de maltrato atendido	Reportes en los que se comprueba el maltrato	Denuncias presentadas ante el Ministerio Público
Yucatán	464	469.4	354.6	121.9
Coahuila	386.7	386.7	304.1	41.2
Sinaloa	182	180.7	134.6	41.4
Quintana Roo	355.3	355.3	144.2	21.9
Chihuahua	300.9	250.6	141.8	12.7

Fuente: estadística del DIF Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Maltrato e INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

El siguiente cuadro hace el comparativo entre niñas y niños víctimas de maltrato.

Número de menores maltratados atendidos por cada 100 mil por entidad federativa, 2010.

Entidad	Menores maltratados atendidos	Niñas maltratadas	Niños Maltratados
Yucatán	370.4	370.4	370.4
Coahuila	552.3	601.6	504.6
Sinaloa	247.3	252.9	241.8
Quintana Roo	62.1	66.5	57.7
Chihuahua	194.6	193.8	195.3

Fuente: Estadística del DIF Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Maltrato e INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Tipos de maltrato infantil

El maltrato infantil se puede presentar en todos los sectores de la población, en todas las clases sociales, grupos religiosos, étnicos y raciales. Esta situación es más común en hogares disfuncionales o en pobreza extrema, con padres alcohólicos, drogadictos o problemas mentales, es decir, en hogares donde se viven altos niveles de estrés.

Por otro lado, es conveniente establecer una conceptualización sobre el maltrato, y señalar los “tipos de maltrato”.⁵⁶

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como: “toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.⁵⁷

El Centro Internacional de la Infancia en París, considera que el maltrato infantil es: “cualquier acto por acción u omisión realizada por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que

⁵⁶León Castro, Juan Carlos et al., *Personal laboral grupo de la comunidad autónoma de Extremadura*, 2da. Ed., España, Mad, 2006, Vol. III, p. 534.

⁵⁷Bandrés Moya, Fernando y Delgado Bueno, Santiago, *Biomédica y derecho sanitario*, Madrid, Asisa, 2010, p. 456.

priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o dificulten su óptimo desarrollo”.⁵⁸

Tras hacer una exhaustiva revisión a las distintas formas de afectación a los infantes, se aprecia que existen diferentes tipos de maltrato a los niños. En este apartado se toma en cuenta el maltrato infantil prenatal, mismo que se presenta en la etapa de gestación de la madre, y la etapa postnatal. Dentro de la segunda clasificación se encuentra: “el maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual, el abandono emocional y la negligencia”.⁵⁹

Al provocarse un maltrato físico se desencadena un maltrato psicológico; por tanto el maltrato no es: “un hecho, un acontecimiento distante, pues cuando se cometen malos tratos se conjugan varios factores sociales, familiares y los propios del niño.”⁶⁰ Es necesario que prevalezcan en el núcleo familiar el respeto, el amor, la ternura, la confianza y la comunicación, elementos esenciales para el desarrollo de los infantes y obtener así una sociedad libre de malos tratos.

Por todo lo anterior, en las siguientes páginas se realiza una descripción de los tipos de maltrato a infantes tomando como referencia el maltrato prenatal y el posnatal.

El maltrato prenatal

Se define al maltrato prenatal como: “aquella circunstancia de vida de la madre, siempre que exista voluntad o negligencia, que influya negativamente o patológicamente en el embarazo y teniendo repercusiones en el feto, como el consumo de estupefacientes, la falta de seguimiento médico, ser víctima de violencia de género y la falta de seguimiento en el embarazo”.⁶¹ Las etapas de gestación son muy importantes para el embrión o feto.

Una mujer que padece temperatura durante la gestación puede afectar al producto, quien sin haber nacido ya tiene vida, y uno de los casos de sordera que se han presentado en infantes es por no controlar las temperaturas intensas durante el embarazo.

⁵⁸Silva García, Luis et al., *Enfermeros del consorcio sanitario de Tenerife*, España, Madrid, 2000, Vol. 2, p. 568.

⁵⁹Becedóniz Vázquez, Carlos. *Guía de buenas prácticas en la intervención social con la infancia, familia y adolescencia*, Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, 2003, p. 37.

⁶⁰Gracia, Musitu. *El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*. Madrid, Ministerio de asuntos sociales, 1993, p. 40.

⁶¹Abascal Monedero, Pablo. *Guía de intervención administrativa y judicial con menores de protección*, España, Ed. Dykinson ebook, 2014, p. 65.

Para que se presente un maltrato prenatal influyen algunos factores ambientales, familiares y médicos.

Factores ambientales

Se presentan en los accidentes laborales por contaminación con microorganismos, exposición a radiaciones y químicos tóxicos. Por ello es de suma importancia que la mujer embarazada no se exponga directamente a químicos o radiaciones, en caso de trabajar sacando copias o en un campo agrícola, por citar algunos ejemplos; si ese es el caso la mujer se tiene que reubicar en sus actividades laborales.

Factores de la madre y la familia

De alguna forma influye no consumir una dieta rica en nutrientes, consumir sustancias alcohólicas porque la mujer gestante ocasiona deformaciones en el feto, motivándolo a desarrollar el síndrome del bebé alcohólico, realizar acciones que pongan en riesgo el feto para poder expulsarlo de su vientre, lo que comúnmente se denomina aborto. La mujer debe abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, además de evitar actividades que puedan interrumpir o provocar la expulsión del feto.

Factores médicos

La asistencia interrumpida a consulta prenatal no permite que se detecten enfermedades en el feto, también están la utilización de medicamentos contraindicados durante la gestación y las prácticas obstétricas deficientes durante el alumbramiento o la intervención quirúrgica. Este tipo de malos tratos son difíciles de detectar, por lo que su denuncia no es fácil.

Maltrato posnatal

El maltrato posnatal son aquellas circunstancias durante la vida del infante que constituyen riesgos o perjuicios para el niño. Tenemos el maltrato físico, maltrato psicológico, las omisiones o negligencia, el abuso sexual y la explotación laboral. Este maltrato se puede detectar fácilmente, operando las denuncias a petición de parte o de oficio, y con evidencias pertinentes pues se presenta por acción. A continuación se describe brevemente cada tipo de maltrato:

Maltrato físico infantil

La familia es la base esencial para el desarrollo de los infantes, así que puede convertirse en la principal fuente de tristeza, depresión y tortura de niños y adolescentes. En 1946, J. Caffey describió por primera vez las lesiones óseas en niños maltratados como trauma no accidental.

México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios en menores de 14 años de edad entre los países para la Cooperación y el Desarrollo de la OCDE.⁶²

El maltrato físico es: “toda acción de carácter físico, voluntariamente realizado, que provoque o pueda provocar lesiones físicas al infante.”⁶³ Además: “cualquier acto intencional producido por un padre o cuidador que cause o pudiera haber causado lesiones o daños físicos en el niño, estén relacionadas o no con la disciplina. En esta categoría se incluyen daños como resultado de castigos físicos severos, agresiones deliberadas con instrumentos o sin instrumentos, así como cualquier otro acto de crueldad física hacia los niños”.⁶⁴

También se define al abuso físico como cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que provoquen daños físicos o enfermedades en el niño.⁶⁵ Este tipo de maltrato es más fácil de detectar, no se requiere estrictamente un dictamen médico para

⁶²Vargas Romero, Carolina (coord.) *La violencia contra los niños, niñas y adolescentes en México*. Miradas regionales, México, 2010. www.derechosinfancia.org.mx/ensayoicm2010. 23 de octubre 2015.

⁶³Torice Rodarte, Irene et al. *Por mi salud y tu tranquilidad, hablemos de sexualidad*, Secretaría de Educación Pública, México, 2012, p. 281.

⁶⁴ Gracia Fuster, Enrique et al. *El maltrato infantil: un análisis ecológico de los factores de riesgo*, Madrid, Ministerio de asuntos sociales, 1993, Vol. 17, p. 35.

⁶⁵Ochotera, de Paul Joaquín. *El maltrato psicológico infantil*, Universidad del País Vasco, p. 22.

acudir a la instancia competente para exigir justicia. En el mismo sentido se debe considerar que este tipo de maltrato a los infantes se presenta intencionalmente en un menor de dieciocho años por el adulto que asume el rol de cuidador dentro del núcleo familiar.

La niñez y la adolescencia son etapas muy importantes en el crecimiento y formación, con necesidades que requieren atención, apoyo y compañía. De tal forma que la fuerza ejercida por el adulto contra el niño está violentando los derechos consagrados en la Convención que protege los derechos del niño, donde ordenamientos internacionales reconocen por primera vez al niño como sujeto de derecho.

Indicadores de maltrato físico

Algunos indicios que se presentan en el maltrato físico infantil son las lesiones cutáneas (escoriaciones, equimosis, hematomas, escaldaduras, quemaduras, mordidas, alopecia), fracturas, zarandeado, asfixia mecánica, arrancamiento e intoxicaciones. La principal causa de lesión craneal grave en los lactantes y la forma del síndrome del bebé sacudido, son las más frecuentes en los primeros seis meses.

En Egipto se realizó una encuesta transversal entre menores, donde 37 % informó que era golpeado o atado por sus padres y 26 % que había sufrido lesiones físicas como fracturas, pérdida del conocimiento o discapacidad permanente a causa de los golpes o ataduras.

En un estudio reciente efectuado en la República de Corea, se preguntó a los padres acerca de su comportamiento hacia sus hijos, dos tercios de los padres informaron que azotaban a sus hijos y 45 % confirmó que los había golpeado, pateado o vapuleado.

Una encuesta en hogares en Rumania encontró que 4.6 % de los niños informaron sufrir malos tratos físicos graves y frecuentes, como ser golpeados con objetos, ser quemados o privados de objetos.

En Etiopía, 21 % de los escolares urbanos y 64 % de los escolares rurales informaron que tenían magulladuras o tumefacciones en el cuerpo como resultado del castigo suministrado por sus progenitores.

Los investigadores de Chile, Egipto, Filipinas y la India aplicaron un protocolo clásico común a muestras básicas en la población de las madres de cada país.

Maltrato psicológico

Son aquellas situaciones de interacción donde predomina la violencia del adulto sobre el niño, expresada en forma verbal, o en actitudes a través de amenazas, castigos, críticas, culpabilización, aislamiento, etcétera. Por lo regular es el maltrato que más se presenta; generalmente el maltrato físico es ocasionado por el maltrato psicológico.

A través de la familia, el niño, la niña y el adolescente reciben amor, cariño, ternura, seguridad, etcétera, sin embargo, el maltrato a los infantes muchas veces es infligido por los padres o cuidadores, independientemente de su situación económica. En las familias de estatus económico elevado frecuentemente los niños, las niñas y adolescentes pasan desapercibidos, así que es más difícil de diagnosticar.

El maltrato psicológico en otras partes del mundo

Educar a los hijos no es una tarea sencilla, por lo que gritar a los niños se vuelve una salida fácil. Sin embargo, las prácticas de amenazar a los niños con abandonarlos o dejarlos fuera de la casa y cerrar la puerta con llave varían mucho entre los distintos países.

En Filipinas, las amenazas de abandono fueron notificadas frecuentemente por las madres como una medida disciplinaria. En Chile cerca del 8 % de las madres recurría a este tipo de amenazas. En Costa Rica los padres admitieron que empleaban el castigo físico para disciplinar a los niños, aunque era el método que menos les gustaba.

Consecuencias del maltrato psicológico

Según Kempe, los niños que han sido víctimas de maltrato psicológico son altamente agresivos, mientras que otros se vuelven resignados y pasivos.

Los infantes agresivos son niños difíciles de tratar, se resisten a escuchar advertencias, razonamientos o correcciones; no se sienten satisfechos consigo mismos, se consideran malos o antipáticos y se les dificulta relacionarse con otros niños.

Los niños pasivos son excesivamente obedientes, se sienten incapaces de tomar decisiones, aceptan todo sin refutarlo, son tímidos, no establecen contacto visual con la persona que

están tratando y tienen dificultades para establecer lazos de amistad por miedo a confiar en los demás.

Otras consecuencias son enfermedades psicosomáticas como colitis, úlceras, procesos asmáticos y lesiones cerebrales secundarias.

Algunos niños presentan problemas en su desarrollo sexual, manifestando confusión con respecto a su rol de hombre o mujer, así como dificultades para explorar su cuerpo.

Además se observa en niños maltratados: “una mirada que observa constantemente a su alrededor en busca de posibles peligros, mientras que su rostro permanece al mismo tiempo inmóvil; no sonríen espontáneamente ni establece con frecuencia contacto visual, son niños que presentan características de sumisión y aceptación de niños maltratados, son negativos, agresivos y a veces hiperactivos, sufren angustias y responden bien a medios ambientales ordenados”.⁶⁶

Tenemos otros indicadores conductuales potencialmente presentes en los infantes víctimas de malos tratos: “recelo al contacto con los padres u otras personas adultas, autodestrucción, agresividad extrema y retraimiento, baja autoestima, sentimiento de ser descalificado o rechazado, retraso mental o parálisis cerebral.

Abandono emocional

Si el niño no recibe el afecto, la estimulación y la protección necesarios en cada etapa de su evolución, se inhibe su desarrollo óptimo. Los progenitores, formadores o cuidadores ignoran las expresiones emocionales del niño como el llanto o la sonrisa, o sus intentos de aproximación o interacción. Este es un tipo de maltrato más sutil, cuya característica principal es provocar malestar.

En este apartado se cuenta con dos tipos de maltrato emocional: el activo, que humilla y degrada al niño conmoviendo sus sentimientos y generando inseguridad, baja autoestima y desesperanza; se manifiesta a través de insultos o apodosos desagradables.

Las secuelas de este tipo de maltrato se reflejan en la adolescencia o incluso más tarde, cuando muchos de estos niños se convierten en padres abusivos y comienzan a maltratar a sus propios hijos. Un adulto que fue abusado en su infancia o de niño tendrá muchas

⁶⁶S. Kempe, Ruth y Kempe Henry. *Niños maltratados*, Laval Humanes, Madrid, Ed. Morata, 1998, p. 68.

dificultades para relacionarse con otros individuos, incluso tener relaciones íntimas o tener confianza en los demás.

Los niños víctimas de malos tratos son propensos a presentar ansiedad, depresión, neurosis, abuso de sustancias, dificultades escolares o laborales. Se recomienda que acuda a un experto para evitar que el daño se aloje en su psique el resto de su vida.

Abandono o negligencia

Una de las formas más comunes de maltrato es la negligencia, la cual puede ocurrir en todos las etapas de desarrollo y convertirse en una situación crítica dada la dependencia que se tiene de los padres o cuidadores. La negligencia sucede “cuando los padres no satisfacen las necesidades físicas del niño en materia de alimentos, ropa, vivienda, o no les proveen de supervisión y protección adecuadas que los libren del peligro”.⁶⁷

Clasificación de la negligencia o abandono

La negligencia o abandono se clasifica en dos tipos:

Abandono físico: consiste en rehuir o dilatar la atención de situaciones de salud, correr de casa a un menor de edad, no realizar la denuncia o no procurar el regreso al hogar del niño que huyó, dejar al niño solo en la casa a cargo de otros menores.

Negligencia o abandono educacional: significa evitar inscribir al niño en los niveles escolares obligatorios por ley, no hacer lo necesario para cubrir las necesidades de educación especial en caso de ser necesario.

Por otra parte, la negligencia puede causar en el desarrollo del niño afectación en su competencia psico-social, además las víctimas de maltrato infantil pueden presentar bajos niveles intelectuales, mayor pobreza lingüística, menor competencia académica, mayores problemas de disciplina y menor ajuste escolar.

⁶⁷Pruissen, Catherine. *Cómo iniciar y administrar jardines infantiles*, Bogotá, Traducción Ángela García, Ed. Norma, 2004, p. 248.

Indicadores y formas de maltrato en los niños por negligencia

La negligencia es una de las formas de maltrato más recurrente. Este tipo se identifica en la higiene, el vestido, la alimentación, la atención médica, el retraso madurativo del crecimiento de causas no orgánicas, inadecuadas medidas higiénicas y de seguridad del hogar, la educación, el ocio y la supervisión.⁶⁸ A continuación se describe brevemente cada indicador:

Los infantes que sufren negligencia o son víctimas de abandono tienen dificultades para relacionarse con otros, son antisociales y desorganizados, tienen dificultades para seguir normas e indicaciones, son un poco agresivos. Los niños que sufren este tipo de maltrato son propensos a sufrir abuso sexual por la falta de personas de confianza. Igualmente son propensos a masturbarse constantemente, porque carecen del amor, cariño, cuidado y atención de sus padres.⁶⁹

También se puede detectar en la higiene personal del niño, quien habitualmente se encuentra sucio o con mala higiene; algunos lactantes presentan dermatitis en las áreas del pañal e infecciones cutáneas.

Además en la alimentación vemos la poca ingesta de alimentos ricos en nutrientes suficientes para el óptimo desarrollo de su cuerpo. Muchas veces se debe a los padres, quienes se encuentran en estricto control de peso o son vegetarianos. Con respecto a la salud, está la ausencia de vacunas, falta de seguimiento de los tratamientos, consultas no justificadas a urgencias, y la forma frecuente y descontrolada de atención sanitaria.

Otro de los factores es el retraso madurativo o de crecimiento debido a causas no orgánicas. No se permite al niño que sea autónomo, sino que siempre dependa en todo de los educadores. De tal forma que no realiza las cosas por sí mismo por temor o inseguridad.

La inadecuación de medidas higiénicas y de seguridad en el hogar. También están las inasistencias repetitivas e injustificadas a la escuela; por ejemplo, cuando el menor llega constantemente tarde, no asiste a la educación obligatoria por ley, no hay interés en la revisión de sus tareas y requerimientos escolares, afectando directamente el rendimiento escolar del niño.

⁶⁸Díaz Huerta, J. et al. *Niños maltratados*, Madrid, Díaz de Santos, 1997, p. 141.

⁶⁹De Medina, Amparo. *Libre de la Violencia Intrafamiliar*, Canadá, Mundo Hispano, 2000, p. 118.

Otro de los factores que ocasiona negligencia es el ocio, por ejemplo, dejar al menor ver el televisor durante mucho tiempo imposibilitando la convivencia familiar, proporcionarle una tablet, ipad o cualquier videojuego como una forma de mantenerlo ocupado; algunos adolescentes se dejan sin supervisión durante demasiado tiempo, motivándolos a entrar en ambientes pre delictivos o a adquirir toxicomanías.

En el aspecto de la supervisión se observa que el niño constantemente sufre lesiones o accidentes que hacen sospechar que pasa muchas horas sin vigilancia de los padres u otro adulto. Incluso se dejan niños pequeños bajo el cuidado de sus hermanos mayores, lo cual es injusto porque no se deben delegar funciones que corresponden a un adulto.

También están los casos de ahogamiento accidental, quemaduras, muerte de cuna en recién nacidos, todo lo cual obedece a la falta de supervisión de los padres o cuidadores.

Los niños muestran algunas de señales de haber sido abusados sexualmente cuando sienten aversión a ser tocados o abrazados, o cuando dejan algún flujo anormal en su prenda interior.

Por último, está una de las situaciones de maltrato más comunes es la exposición pasiva al humo del tabaco. Cuando los padres tienen adicción al cigarro ignoran el hecho de que el infante inhala el humo, dañando severamente sus pulmones, lo cual es muy dañino en niños asmáticos.

A veces los padres no se dan cuenta de su mal proceder con los hijos hasta que sucede una situación desagradable.

Otro ejemplo es cuando dejan de acudir a la clínica para aplicarle las vacunas correspondientes, marcadas en el cuadro básico de vacunación.

Estas serían algunas formas de negligencia en el cuidado de los hijos.

Abuso sexual

Otro tipo de maltrato que se mantiene oculto y es muy difícil de denunciar por la víctima es el abuso sexual, que se presenta “cuando una persona mayor que la víctima usa la fuerza o cualquier otra clase de poder para convencer o forzar al menor a realizar una actividad

sexual”.⁷⁰ “No es necesario que exista contacto físico (penetramiento o tocamiento) para considerar que existe el abuso”.⁷¹

En este tipo de maltrato se utiliza al niño como objeto para satisfacer el deseo sexual del adulto.

Por otro lado, el interés científico en el abuso sexual inició en los años setenta. De acuerdo a algunas investigaciones, en Grecia y Roma los varones jóvenes eran utilizados como objetos sexuales por hombres mayores. En todas las ciudades romanas existían burdeles de muchachos, y en Atenas se podía alquilar un joven. Incluso en algunos lugares no autorizados se utilizaban niños esclavos.⁷²

La práctica sexual preferida de la época no eran los manoseos ni la estimulación oral del pene, sino la cópula anal. Además, en el Imperio romano era frecuente castrar a los niños en la cuna.

Durante el Renacimiento se reprobaba el contacto sexual con los niños, pero los moralistas sostenían que era deber del niño impedir que otros abusaran de él.

En el siglo XVIII los adultos comenzaron a castigar a los niños que se tocaban sus genitales. Algunos libros de la Edad Media consideraban a la masturbación como un pecado, y desde el punto de vista médico la masturbación provocaba ceguera, epilepsia, locura y hasta la muerte.

Así, en el siglo XIX se amenazaba a los niños con cortarles los genitales si practicaban la masturbación.

Según la propuesta de *National Center* se considera como abuso sexual a “los contactos e interacción entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente o a otra persona. El abuso sexual puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando el agresor está en una situación de poder o control sobre el menor”.⁷³

⁷⁰Chavarria, Alfonsina. *Derecho sobre la familia y el niño*, San José, Costa Rica, Asociación de Editoriales Universitarias, 2004, p. 227.

⁷¹*Cuadernos de Bienestar y Protección Infantil, abuso sexual infantil, definición y taxonomía*. Madrid, España, FAPMI-Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, No.6, junio 2011.

⁷²V. Intebi, Irene. *Abuso sexual infantil: en las mejores familias*, Argentina, Granica, 2008, p. 70.

⁷³Echeburúa, Enrique y Guerrica Echevarría, Cristina. *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*, Ariel, 2009, España, p.10.

En este tipo de maltrato puede estar presente la seducción verbal, el exhibicionismo, la realización de actos sexuales frente al menor, mostrarle pornografía y algunas vejaciones sexuales como tocamientos o motivarlo a tocar partes inapropiadas del adulto.

La mayoría de los menores abusados sexualmente son niñas en edad preescolar o adolescentes. Estudios han revelado que la mayor parte de los padres que abusan de sus hijos padecieron la misma situación por parte de sus progenitores.

Algunos estudios afirman que este tipo de padres presentan una personalidad infantil, mientras que otros opinan que esperan de forma poco realista que sus necesidades psicológicas sean cubiertas por sus hijos, que al no ser cumplidas los hace violentos con sus hijos. A pesar de este enfoque psicopatológico, pocos padres de este tipo pueden ser considerados verdaderos psicóticos o sociópatas, dado que en otras facetas de la vida funcionan sin distorsiones sociales y psicológicas.

Es importante precisar acerca del abuso y la explotación sexual. En esta última existen situaciones en las que el menor es forzado física o psicológicamente a realizar actividades sexuales con adultos a cambio de una remuneración económica.

Consecuencias del abuso sexual

Algunos médicos en las entrevistas revelaron que es poco común que el abuso sexual cause lesiones físicas visibles y permanentes, sin embargo, un elemento clave es el relato de la víctima y no necesariamente los signos físicos. Por tanto, aunque no haya signos físicos no se debe descartar el diagnóstico de abuso sexual pues algunas formas de abuso no ocasionan lesiones. La realidad es que el mayor número de víctimas de abuso sexual son mujeres y los principales agresores son un miembro de su familia o algún allegado.

Existen “algunas consecuencias del abuso sexual a largo y a corto plazo”⁷⁴, las cuales a continuación se describen:

A corto plazo se presenta pérdida de esfínteres, pesadillas, cambios en los hábitos de comida, miedo generalizado, hiperactividad, culpa, vergüenza, rechazo del propio cuerpo, trastorno de estrés postraumático, conductas exhibicionistas, entre otras.

⁷⁴Riso, Walter, *Terapia Cognitiva: Fundamentos teóricos y contextualización del caso clínico*, Norma, 2006, Colombia, p. 139.

Tenemos a largo plazo la hipocondría, los problemas gastrointestinales, intentos de suicidio, consumo de drogas, trastorno de la personalidad, inhibición afectiva, aversiones, fobias sexuales, trastorno del deseo sexual, aislamiento, dificultades para educar a los hijos, entre otras.

Los indicadores físicos específicos comprenden las lesiones en zonas genitales y/o anales, sangrado por vagina o ano, infecciones genitales o de transmisión sexual (sífilis, blenorragia, sida, condilomas, verrugas genitales, herpes, flujo vaginal infeccioso con presencia de gérmenes no habitual en la flora normal de los niños) y embarazo.

Explotación laboral

Indudablemente la pobreza es la principal causa de la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes. Aquí se incluyen la explotación de niños con el fin de obtener beneficios económicos (por ejemplo, la mendicidad), y el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación, ser nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual o social.

El trabajo infantil está prohibido por todas las legislaciones porque: “atenta contra la salud física y moral, en relaciones y salarios radicalmente injustos, con ausencia de garantías laborales y seguridad social.”⁷⁵

El trabajo infantil es mal remunerado, así que estos niños aportan mínimamente a sus hogares, manifestando la estrecha relación que existe entre la pobreza y el trabajo. Es obligatorio que los niños se incorporen al sistema educativo, tal y como lo decreta el artículo 3ro. Constitucional que a la letra dice: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación, Estados y Municipios impartirán Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, las cuales conforman la Educación Básica; esta y la media superior serán obligatorias”. Los jóvenes y los niños tienen derecho a recibir educación. No existen estadísticas precisas sobre la explotación laboral infantil pues se hace de manera clandestina o en condiciones informales sin medidas de seguridad.

⁷⁵Melo Moreno, Vladimir. *Identidades*, Colombia, Ed. Norma, 2005, p. 55.

Factores que inciden en la explotación infantil

La explotación del trabajo infantil se presenta en mayor medida en los países de Asia, África y América Latina. En Europa y Estados Unidos se ha producido un incremento notable en la explotación del trabajo de los niños porque los empresarios buscan mano de obra mal pagada, siendo las actividades agrícolas las de mayor peso. Hay niños que se dedican a extraer oro de las minas de Perú y carbón en Colombia.

Hay niños y adolescentes que trabajan como empleados domésticos, en el turismo, en la calle o en la prostitución.

En Haití, 20 % de los empleados domésticos son menores de edad, mientras que en Brasil son 22 %. En la India prefieren a las niñas entre 12 y 15 años de edad para realizar labores domésticas; son mal pagadas y corren el riesgo de sufrir abuso físico y sexual por parte de sus empleadores, no tienen derechos legales, no asisten a la escuela, carecen de afecto familiar y del juego y actividades propias de las niñas y niños de su edad que les permitan un desarrollo social adecuado. Algunas de estas niñas presentan retraimiento, envejecimiento prematuro, regresión y depresión.⁷⁶

Otro factor que incide en la explotación laboral infantil es la no gratuidad de las escuelas. Son muchos los niños que trabajan para solventar sus gastos. En 1996 la Organización Internacional del Trabajo señaló que la explotación del trabajo infantil es un problema grave debido al elevado número de niñas y niños.

Los niños, niñas y adolescentes se exponen a los cambios bruscos de temperatura, a la lluvia, a cargar peso exagerado, a utilizar herramientas no apropiadas para su edad, a utilizar o inhalar sustancias químicas tóxicas, lo cual resulta un grave problema para ellos. En el Valle de Sinaloa los agricultores contratan a una gran cantidad de jornaleros agrícolas sin distinción de edades.

Durante muchos años se realizaron estudios con la intención de encontrar un perfil psicopatológico de los padres que maltratan a sus hijos, encontrándose que no existe dicho perfil. Sin embargo en las entrevistas realizadas a padres agresores encontramos características comunes, mismas que se consideran como factores de riesgo:⁷⁷

⁷⁶Des Hommes Europa, Frere. *La esclavitud* en el 2000, Barcelona, Ed. Icaria, 1998, p. 16.

⁷⁷Díaz Huerta, J. y Casado Flores J. *Niños maltratados*, Madrid, Ed. Díaz de Santos, 1997, p.18.

Factores de riesgo del maltrato infantil

Dificultades en el embarazo y parto, como puede ser elevado número de embarazos, embarazos no planeados, madres adolescentes o en situaciones de aislamiento, sin apoyo familiar o recursos. Los niños desde su nacimiento son rechazados. Tener demasiados hijos es una situación complicada ya que estos suelen no recibir la atención adecuada por las condiciones económicas precarias. También está la inexperiencia o ignorancia en el cuidado de los niños, que puede producir dificultades a la hora de reconocer sus necesidades afectivas. Existen casos de madres y padres adolescentes cuyo grado de inmadurez les impide asumir el rol que les corresponde.

Conclusiones

En los principios de la Declaración de los Derechos del Niño se habla en su numeral 1 sobre la igualdad sin distinción de raza, religión o nacionalidad; igualmente, el numeral 2 le brinda el derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social, finalmente el numeral 8 lo protege contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.

El mayor índice de maltrato infantil es originado por los progenitores, así lo anuncia la Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

Por ello, es necesario incorporar en todas las Escuelas preescolar y básica el proyecto llamado “Escuela para Padres”, con personal altamente calificado con una modalidad de papá-alumno, es decir, el padre funciona como alumno; al final del semestre y ciclo escolar el padre tendría su calificación. La cristalización de esta modalidad en el proyecto escuela para padres implicaría compromiso y responsabilidad para los padres, y por ende, para su hijo.

Además incorporar en educación preescolar y básica a los planes y programas de estudio contenidos temáticos relacionados con detección y prevención sobre maltrato infantil.

También la problemática social y tecnológica actual limita al Estado participar directamente dentro del seno de las familias y estamos con ello, y se está con ello, orillando

a los padres de familia a un estado de “comodidad”, es decir, desinterés hacia los hijos con el uso de redes sociales lo cual perjudica realmente la cristalización de este proyecto, por tanto, se llevaría a los progenitores a asumir un nivel de compromiso que favorece el maltrato a los niños, niñas y adolescentes del Estado de Sinaloa. Y en caso extremo poder legislar el uso de los celulares a partir de un grado de madurez del adolescente.

En la Convención de los derechos del niño en su artículo 3, primer párrafo, se decreta que todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos en el entorno legal del niño deberán observarlo como una consideración primordial. Con esto se entiende que en los asuntos donde se involucre a los niños deberá aplicarse este principio como en el caso que ocupa esta investigación que es el maltrato.

Por lo anterior, es importante que se genere un organismo regulador que organice, implemente, sistematice, aplique y de seguimiento a investigaciones ya realizadas sobre el maltrato infantil en Sinaloa. Debido a que las instituciones u organismos públicos o privados sobre el asunto no contemplan seguimiento en la fidelidad de la información, tal como debe de ser de acuerdo a la ley de transparencia.

El maltrato infantil no es un problema que se va a solucionar en forma inmediata, pero si mejoran las políticas públicas en la prevención, la protección y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes de Sinaloa no sería un objetivo inalcanzable.

Deberían de reforzarse los servicios de atención y apoyo a las niñas, niños y adolescentes maltratados y a sus familias y se necesita también evidencias científicas que demuestren su efectividad.

Definir planes, políticas, programas y servicios pertinentes podrán detectarse los diferentes tipos de maltrato para su pronta rehabilitación.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad es una prioridad mayor por su grado de vulnerabilidad.

Podemos concluir que para la detección de maltrato infantil y los programas de prevención y de servicios de atención se necesitan recursos suficientes para disminuir los altos índices

de maltrato infantil en Sinaloa, y mejorar la atención prestada a los niños y a las familias que están inmersos en ambientes violentos para conseguir el éxito real en la prevención y erradicación de este problema.

Bibliografía

- Abascal Monedero, Pablo (2014). Guía de intervención administrativa y judicial con menores de protección, España, Ed. Dykinson book.
- ARACENA, Marcela (2000). Resiliencia al maltrato físico infantil: variables que diferencian a los sujetos que maltratan y no maltratan físicamente a sus hijos en el presente y que tienen una historia de maltrato físico en la infancia. Revista de Psicología, Universidad de Chile, Vol. IX, No. 1.
- Arruabarrena, M.I., De Paul, J. Torres, B. (1990). El Maltrato infantil: detección, notificaciones, investigaciones y evaluaciones. Guía básica de utilización. Programas de mejora al sistema de atención a la infancia (SACI). Ministerio de Asuntos Sociales, España.
- Ballinas, Víctor (2015). La jornada en línea.
- Bandrés Moya, Fernando y Delgado Bueno (2010). Santiago, Biomédica y Derecho Sanitario, Madrid, Asisa.
- Becedóniz Vázquez, Carlos (2003). Guía de Buenas Practica en la Intervención Social con la Infancia, Familia y Adolescencia, Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia.
- Brenes Rosales, Raymundo (1993). Antología Introducción a los Derechos Humanos, San José, Costa Rica, Ed. Enned.
- Cantón, José (1987). Malos Tratos y Abuso Sexual, S.E., Madrid.
- Carrasco Guillermin (2008). Liliana, Modelo de Atención del Maltrato Infantil, Veracruz, Universidad Veracruzana.
- Castro Molina, Mariano y Sáez Crespo, Antonio (2008). Cuidados de Enfermería en el Maltrato Infantil, Madrid.
- Chavarría, Alfonsina (2004). Derecho sobre la Familia y el Niño, San José, Costa Rica, Asociación de Editoriales Universitarias.

- Chávez Asencio, Manuel (1999). *La Violencia Intrafamiliar En La Legislación Mexicana*, Porrúa, México.
- De Medina, Amparo (2000). *Libre de la Violencia Intrafamiliar*, Canadá, Mundo Hispano.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la asamblea general el 20 de noviembre de 1989.
- Declaración de los Derechos del Niño, Ginebra 1924,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Capítulo III, Maltrato y descuido en los menores por los padres y otras personas a cargo. OMS, 2002.
- Díaz Huerta, J. Casado Flores J. (1997). *Niños Maltratados*, Madrid, Díaz De Santos.
- Díaz Huerta, J., y Casado Flores J. (1997). *Niños Maltratados*, Madrid, Díaz De Santos.
- Echeburúa, Enrique y Guerrica Echevarría, Cristina (2009). *Abuso Sexual en la Infancia: Víctimas y Agresores*, Ariel. España.
- F. Philip, Rice, *Desarrollo Humano Estudio del Ciclo Vital*, 2da. Edición, Ortiz Salinas, María Elena, México, UNAM. Editorial, S/A.
- Fontana, Vj, Donovan D, Wong Rj (1963). *The Maltreat-Ment Syndrome In Child*. N Engl, Med.
- Gil D. (1970). *Violence against children*, Cambridge: Harvard University.
- González De La Vega, Francisco (1976). *Derecho penal mexicano*, México, Porrúa.
- Gracia Fuster, Enrique y Musito Ochoa, Gonzalo (1993). *El maltrato infantil: un análisis ecológico de los factores de riesgo*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1993.
- Gracia, Musitu (1993). *El Maltrato Infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.
- Guillo Jiménez, Juan (2007). *Derechos de Los Niños, Responsabilidad de todos*, España, Universidad de Murcia.
- Guisepe Di Bernnardo, Filipo (2009). *La insurrección de Lilith*, Unión Europea, Arcibel.
- Gumarra Rubio, Fernando (2001). *Convenio sobre los Derechos del Niño*, Pontificia Universidad Católica de Perú, Fondo Editorial.
- Halberstam, Michael J. (1997). *Medicina moderna*. Excélsior, 2 de noviembre.
- Hernández Ávila, Rossana (2013). *Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad*, Cámara de Diputados LXII, abril.

- Herrera Ruiz, Yolanda (1993). Los menores maltratados y la intervención del trabajador social en los tribunales de justicia, Universidad de San Carlos, Guatemala.
- Jiménez García, Joel Francisco (2001). Derecho de los niños, México, Cámara de Diputados LVIII legislatura, UNAM, 2da. Edición.
- King Fairbankg, John (1992). “China, una nueva historia”, Trad. Gila Sharony, España, Ed. Andrés Bello.
- Kingler, Leslie (2010). Las aventuras de Sherlock Holmes, trad. Lucía Márquez de la Plata, España, Ed. Akal, vol. I.
- Koplan, Daniel Horacio y Korinfeld Héctor Daniel (2000). Ensayos y experiencias, Infancia en riesgo, Argentina, Novedades Educativas, No. 6.
- La Jornada*, 11 de septiembre de 2015.
- Lartigue Becerra, Teresa y Fernández García, Victoria (1998). Enfermería: una Profesión de alto riesgo, México, Plaza y Valdés.
- León Castro, Juan Carlos et al. (2006). Personal laboral grupo de la comunidad autónoma de Extremadura, 2a. ed., España, Madrid.
- Loredo A. (1994). Maltrato al menor, México, D.F., Interamericana McGraw-Hill.
- Maherp (1990). El abuso contra los niños, La perspectiva de los Educadores. México, D.F., Grijalbo.
- Masso O. (1987). Contextos Maltratantes en la Infancia y coordinación iInterinstitucional. Rev. Asoc. Esp. Neuropsiquiatría.
- Melo Moreno, Vladimir (2005). Identidades, Colombia, Ed. Norma.
- Monteola M.A. (1992). La Prevención del Maltrato a menores en México; en: El Maltrato a los niños y sus repercusiones educativas, Memoria del Segundo Simposium Interdisciplinario e Internacional, México, Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil.
- Moreno Manso, Juan Manuel (2001). Variables que Intervienen en el abandono físico o negligencia infantil comparativamente con otros tipos de Maltrato Infantil, Badajoz.
- Mullerrt, Hunter EJ, Stollak G. (1995). The Intergenerational Transmission Of Corporal Punishment: A Comparation Of Social Learning And Temperament Models. Child Abuse Negl.

- O` Connor, Nancy (2005). Déjalos ir con amor. México, Trillas.
- Ochotera, de Paul Joaquín (1990). La Investigación en el ámbito del Maltrato Infantil. Infancia y Sociedad. (1990). Revista de la Sociedad de Protección Justicia al Menor.
- J.Burgos et al. (1995). Lesiones Traumáticas del Niño, España, Médica Panamericana.
- Osorio, César (1999). El Niño Maltratado, México, Trillas.
- Pacheco Gómez, Máximo (2000). Los Derechos Humanos, 3ª ed., Jurídicas de Chile, Tomo III.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Naciones Unidas Derechos Humanos, 16 de diciembre 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
- Pina Vara, Rafael. (2004). Diccionario de Derecho, México, Porrúa.
- Pinheiro, Paulo Sergio (2006). Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y las Niñas, Naciones Unidas.
- Pruissen, Catherine (2004). Cómo iniciar y administrar jardines infantiles, Bogotá, Traducción Ángela García, Ed. Norma.
- Restrepo, Gómez et al. (2008). Psiquiatría clínica: Diagnóstico y tratamiento en niños, niñas, adolescentes y adultos, 3a. ed., Bogotá, Ed. Médica Panamericana.
- Ribesantuña et al. (2006). Técnicos De Educación Infantil., España, Ed. Madrid, vol. I.
- Riso, Walter (2006). Terapia Cognitiva: Fundamentos teóricos y contextualización del caso clínico, Norma, Colombia.
- S. Kempe, Ruth y Kempe Henry (1998). Niños maltratados, Lavel Humanes, Madrid, Ed. Morata.
- Salmerón, Jesús et al. Atención al maltrato infantil desde el ámbito universitario, España, Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, S.A.
- Silva García, Luis et al. (2000). Enfermeros del consorcio sanitario de Tenerife, España, Madrid. Vol. 2.
- Torice Rodarte, Irene y Ávila García, Guadalupe (2012). Por mi salud y tu tranquilidad, hablemos de sexualidad, Secretaría de Educación Pública, México.

Toshihiko, Izutsu. Sufismo y Taoísmo (1997). 2a. ed., Traducción Anne-Helene Suárez Girard, España Siruela, vol. I.

UNICEF (1995). Congreso nacional sobre maltrato a menores, México.

V. Intebi, Irene (2008). Abuso sexual infantil: en las mejores familias, Argentina, Granica.

Verhellen, Eugene (2002). “La Convención sobre los derechos del Niño, trastornos, motivos, estrategias y temas principales”, Bélgica, Ed. Garant.